



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.canetedelastorres.org

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

SEÑORES

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo.

Concejales :

D. Clemente Olmo González

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Juan Fco. Aguilera

Buenosvinos.

D^a. M^a. Mar Relano Valverde.

D^a Rocio Castillo Gutiérrez.

D. Martín Torralbo Luque

D^a M^a. Carmen Valverde Mora

D.Francisco José Luque

Fernández .

D^a. M^a. Teresa Borrego Aparicio.

D. Francisco Javier Gallardo

Calzado.

Secretaria acctal :

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita

De conformidad con la modificación del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), a la que se le ha añadido la posibilidad de celebrar sesiones de órganos colegiados, de manera telemática, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas.

Dada la situación de Estado de Alarma decretada por el Gobierno de la Nación mediante R.D 463/2020 de 14 de marzo, que limita la libre circulación de las personas esta sesión de carácter ordinaria de Pleno se celebra de manera telemática, previa convocatoria y citación al efecto, siendo lastrece horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de junio I de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Concejales titulares expresados al margen.-

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.-

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno se procedió a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta del día 27 de abril de 2020 y no formulándose ninguna, la Presidencia declara aprobada por unanimidad ordenando su transcripción al Libro de Actas en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del R.O.F.

II.- INFORME DE LA ALCALDIA

Por el Alcalde-Presidente se informa de los siguientes asuntos:

-Se ha solicitado una subvención al Área de Medio Ambiente de Diputación para adaptar una zona de descanso en camino que parte de la carretera de Villa del Rios de 10.000,00 € aproximadamente.

-En la aprobación provisional de los Planes Provinciales 2020-2023 se nos ha incluido en el 2º bienio, se han formulado alegaciones proponiendo que nos cambien al 1º bienio.

-Se ha formalizado el acuerdo de compra de parcela anexa al Cementerio Municipal para su ampliación.

-En reunion con la Consejera de Fomento sobre la A-306 se informa de la dotación de

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020

veinticuatro millones de euros para reparación firme y ejecutar caminos de servicio para maquinaria agrícola a efectos de agilizar y dar seguridad, y ampliando el nº de kilómetros para vehículos lentos. En la reunión de mañana con el Director General de Infraestructuras se detallará el proyecto que pretenden.

Añade, que la Junta no ha descartado el desdoblamiento sobre 2021-2027 y las actuaciones que se pretenden serán útiles para el desdoblamiento. El desdoblamiento está valorado en unos 450 millones de euros, y para este proyecto ponen 24 millones.

- En cuanto a la apertura de las instalaciones deportivas, tras el Consejo de Alcaldes de la Mancomunidad, por unanimidad se acordó no abrir las Piscinas, se abrirán instalaciones al aire libre, como son las Pistas de Padel, la de Tenis, Baloncesto y el gimnasio municipal en las próxima semana. El caso de la Piscina de Montoro que la gestiona una empresa privada, se abrirá, porque ahí la Alcaldesa no puede hacer nada.

-En relación a la Fiestas, Ferias y Romerías, se acordó también en el consejo de Alcaldes, por unanimidad, la no celebración.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. torralbo, y dice en relación a la Autovía A306 que gobiernos anteriores la tenían presupuestada, y en cuanto a los acuerdos adoptados en relación a la Piscina y fiestas se deberían haber consensuado con su grupo.

III. APROBACION ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN CORDOBA 10.- Se da cuenta de la Memoria de Alcaldía que dice así: “El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en fecha 13/05/2020 aprobó inicialmente el Plan Córdoba 10.- Se trata de la puesta en marcha de un Plan cuya finalidad es la colaboración financiera con las entidades locales y la contribución al sostenimiento de las actuaciones extraordinarias desarrolladas por las mismas y que han sido requeridas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la asistencia en todo aquello que las entidades consideren preciso en el ejercicio de sus competencias para la prestación de los servicios públicos municipales.

El Pleno de la Excm. Diputación aprobó definitivamente el Plan citado en fecha 22/05/2020.

Se pretende, pues, con este Plan atenuar los efectos negativos de esta crisis, articulándose las denominadas “transferencias condicionadas”, no resultando de aplicación la normativa general de subvenciones públicas.

Para este Plan, al Ayuntamiento de Cañete de las Torres, le ha correspondido **108.579,58 €**, estableciéndose en su base reguladora segunda, las actuaciones financiables, unas con carácter general y otras con carácter particular.-

-Con carácter general: actuaciones que hayan sido causadas como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 o de cualquier otra de las medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma, ó cualquiera de sus modificaciones posteriores.

-Con carácter particular: cualquiera de las indicadas a continuación:

a) Actuaciones que estén destinadas a garantizar o reforzar la prestación de servicios públicos de competencia municipal, pudiéndose financiar los gastos de funcionamiento de los mismos (gastos de personal y gastos de bienes corrientes y servicios); gastos de inversiones reales con el límite del **50%** sobre la cantidad final asignada a cada Entidad Local, y en todos o algunos de los siguientes supuestos:

- Servicio público relacionado con la seguridad y movilidad ciudadana.
- Servicio público de limpieza y desinfección viaria.
- Servicio público de asistencia social primaria.
- Adquisición material, suministros, maquinaria, mascarilla protectoras.

b) Actuaciones de fomento ejecutadas por las entidades locales que estén destinadas a paliar la situación excepcional antes la emergencia sanitaria de las empresas locales que hayan tenido que suspender su actividad habitual o la hayan visto reducida considerablemente.- Serán financiables las actuaciones de fomento impulsada por la propia entidad local mediante programa de subvenciones, dinerarias o en especie, para aliviar la tensión financiera que tienen que afrontar las empresas locales con la adquisición de maquinaria y suministro para adaptación de su actividad y dar respuesta a la situación de la crisis sanitaria.

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes **actuaciones**:

Plan Inversion:

- Mejoras en C/. Glorieta, acerado Cooperativa.11.800,00 €.
- Mejoras en C/. Glorieta, acerado inferior..... 14.800,00 €
- Mejoras en el Mercado de Abastos..... 13.000,00€
- Mejoras en el colegio Ramón Hernández..... 10.400,00€50.000,00€

- Adquisición suministros; y limpieza viaria.....25.741,89€

- Ayuda autónomos locales para medidas COVID-1913.300,00€
- Promoción de autónomos y municipio 5.000,00€

- Vallado perimetral pistas anexas al Pabellon deportivo para control acceso por el COVID-19.....4.887,69 €

- Adaptación Mercadillo Municipal medidas COVID19..... 9.650,00€

- Total 108.579,58€”

Abierta deliberación sobre este asunto, el Portavoz del Grupo PSOE solicita al Sr. Alcalde que aclare la actuación del Mercadillo. El Sr. Alcalde, responde que se precisará mejorar el pavimento; alumbrado y puntos de luz para cada puesto .

El Pleno del Ayuntamiento con cinco abstenciones del PSOE y 6 votos a favor del Grupo PP, **ACUERDA** aprobar las actuaciones propuestas por el Sr. Alcalde para incluir en el Plan Provincial de medidas Urgentes en Materia Económica y Social con los municipios y Elas, PLAN CORDOBA 10.-

IV. SUBSANACION REGLAMENTO REGULADOR DE LA BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO DE CAÑETE DE LAS TORRES PARA PERSONAL NO CUALIFICADO.- Se da cuenta del escrito de la Delegación del Gobierno en Córdoba, Servicio de Administración Local, con entrada en el Registro General en fecha 12/06/2020, Ref.:SERV.ADM.LOCAL/MPDD; Expte.:4/2020;Asunto: Reglamento Regulador de la Bosa Municipal de empleo para personal no cualificado, requiriendo la subsanación y/o anulacion en su caso de determinados artículos de dicho Reglamento, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 04/12/2019.-

Expone el Sr. Alcalde que se modifica el art. 4; art.6: art. 7 y art. 9 (por error el escrito de Delegación dice art. 8) del Reglamento expresado, pasando a tener la siguiente redacción:

-Artículo 4. Vigencia.

El Presente Reglamento de Bolsa estará vigente hasta que expresamente el Pleno lo derogue o modifique, y a contar desde el día de entrada en vigor del presente Reglamento, una vez vencido el plazo establecido por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las modificaciones aprobadas que vengan impuestas para más eficacia o por imperativo legal. El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020

que se dicte la resolución acordando la apertura de la convocatoria, indicando actividad económica y categoría profesional que se convoca, haciéndose público en tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento y BOP, para su conocimiento general.

Las posteriores actualizaciones de la Bolsa en cada una de sus categorías y especialidades para la inclusión en la misma de nuevos aspirantes o cambio de circunstancias en los ya incorporados, se realizará una vez efectuado el llamamiento de todos y cada uno de los componentes del listado de cada una de las Categorías y Especialidades de la Bolsa inicialmente aprobada. Dichos procesos de actualización posteriores serán así mismo anunciados en el tablón de anuncios municipal y página web de este Ayuntamiento, y BOP.-

Sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse por necesidades de funcionamiento apreciadas por la Comisión de valoración y elevadas al órgano competente para la aprobación de una nueva actualización.

-Artículo 6. Sistema de selección

El sistema de selección es el establecido en el Anexo I.-

La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las presentes Bases.

Dicha puntuación será valorada y baremada por una Comisión nombrada al efecto y compuesta exclusivamente por personal municipal.

-Artículo 7.- Requisitos de los aspirantes

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos que deberán ser aportados en los plazos indicados en la convocatoria:

a) Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea, o nacionalidad de otro estado conforme establece el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o residir legalmente en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades Locales, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.-

Artículo 9. Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se podrán presentar mediante Registro Electrónico.

El modelo de solicitud, figura como Anexo II. Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia compulsada de los justificantes de los méritos alegados, así como del DNI.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la resolución de apertura de Bolsa para cada una de sus categorías, haciéndose público en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, y B.O.P. Para su conocimiento general.

Abierto debate sobre este asunto, expone el Sr. Alcalde que se han rectificado los artículos señalados y que si no fuera posible la aprobación habría que redactar un Reglamento nuevo.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, que su grupo no quiere que se redacte un Reglamento nuevo, que está de acuerdo con la rectificación pero que debería de profundizarse en la redacción del mismo.

Y el Pleno del Ayuntamiento, con cinco abstenciones del grupo PSOE y seis votos a favor del Partido Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento Regulador de la Bolsa Municipal de Empleo de Cañete de las Torres para Personal no Cualificado, concretamente los artículos 4, 6, 7 y 9, con la nueva redacción expresada anteriormente.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Córdoba,

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020

Servicio de Administración Local.

Tercero.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

V. RATIFICACION DECRETO PROYECTOS PFEA 2020.- Se da cuenta del Decreto nº2020/00000 230 de fecha 18/06/2020, por el que se aprobaba los Proyecto incluidos en el Programa PFEA, cuyo tenor literal es el siguiente:”DECRETO DE APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS PFEA DE 2.020.- Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26/10/1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, así como la Resolución de 24 de abril de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan subvenciones para el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio de 2.020 y vistos los Proyectos más abajo referidos, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar los Proyectos, suscritos por la Arquitecta Doña Teresa María Gutiérrez Zafra en junio de 2020, referentes a las obras indicadas mas abajo, su ejecución directa por la Administración Municipal, solicitándose su inclusión en los Convenios SEPE-CCLL, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.020.

NºOrden	Denominacion de la obra.	Meses	Trabajadores	Total Presupuesto	Jornales INEM	Jornales Ayto	Financiacion Materiales
1	Mejora Infraestructuras c/Villa del Rio, 1ª Fase	4,33	120	270.903,49€	186.829,99€	0	84.073,50€
2	Preparacion Parcela vivero mpal.	2,99	27	61.120,98€	42.152,40€	0	18.968,58€
TOTAL.....			147	332.024,47€	228.982,39€	0	103.042,08

Segundo.- Que la contabilidad de Gastos derivados de las contrataciones se realice con cargo al Presupuesto Municipal de 2.020, en el que existe consignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las cantidades no subvencionadas por el SPEE.

Nº orden	Denominacion obra	Concepto	Partida
1	Mejora de Infraestructuras c/V.del Rio, 1ª Fase	Materiales	619.02.1532
2	Preparacion parcela vivero mpal.	Materiales	619.02.1532

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria a efectos ratificación del mismo”.

Abierta deliberación sobre este asunto, interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Torralbo, y dice que están de acuerdo con el proyecto de la calle villadel Rio, pero que en cuanto al otro Proyecto su grupo tendría una propuesta mejor.

El Pleno del Ayuntamiento, con cinco abstenciones del Grupo PSOE y 6 votos a favor del Grupo PP, **ACUERDA** ratificar el Decreto transcrito y en consecuencia adopta los acuerdos contenidos en el mismo.-

VI.RATIFICACION DECRETO APROBACION PROYECTO CAMINO INCLUIDO EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE MEJORA CAMINOS MUNICIPALES DE DIPUTACION.- Se da cuenta del Decreto epigrafiado que dice así: “**DECRETO.-** Visto el **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICION Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021**, aprobado por la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, en el que a este Ayuntamiento le corresponde la cantidad subvencionada de **35.723,00 €**, correspondiendo al Ayuntamiento una aportación de **7.145,00 €**.-

Visto asimismo el escrito del Excmo. Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Rurales de fecha 13/03/2020, en el que se requiere al Ayuntamiento de Cañete de las Torres, la subsanación en la documentación remitida en su día para la inclusión en el citado Plan, indicándose que el Proyecto presentado referido a “Limpieza y conservación de balizamientos, sistema de contención, desbroce, limpieza de cunetas y firme en los caminos del término municipal” no es viable técnicamente.

Considerando el interés en el mismo y vistos los criterios y directrices de elaboración del Plan expresado, esta Alcaldía **HARESUERTO:**

Primero.- Dejar sin efecto la solicitud de la obra “Limpieza y conservación de balizamientos, sistema de contención, desbroce, limpieza de cunetas y firme en los caminos del

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020

término municipal”-

Segundo.- Solicitar la obra de “MEJORA DEL CAMINO RURAL CALLEJON DE LOS MOROS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES” conforme a la Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Pedregosa Cruz.-

Segundo.- Que el sistema de ejecución de las obras será la de contratación por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, asumiendo la Redacción y Dirección de las obras el propio Ayuntamiento a través de Técnico Municipal.-

Tercero.- Acordar el compromiso de aportación municipal de 7.145,00 €, con cargo al Presupuesto Municipal de 2020.-

Cuarto.- Ratificar en la próxima sesión de Plenaria”.-

El pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda ratificar el Decreto transcrito y en consecuencia adopta los acuerdos que se expresan en el mismo.-

VII. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Por unanimidad de todos los miembros presente se acuerda dejar sobre la Mesa este asunto al no haberse recibido con tiempo suficiente por los Sres. Concejales las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.-

DE URGENCIA.- Tras previa y especial declaración de urgencia aprobada por unanimidad de todos los miembros presente, el Sr. alcalde somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta:

“En virtud de lo establecido por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno para que apruebe, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“PARA LA ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA”

VISTA.- La Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas

CONSIDERANDO.- que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

CONSIDERANDO.- que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a esta Entidad Local, sería de hasta 2,000 euros por proyecto, aún no determinados

RESULTANDO.- conveniente para los intereses del Ayuntamiento de Cañete de las Torres es por lo que se propone la adopción por la Junta Vecinal de los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Acordar la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Cañete de las Torres en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos”.-

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del total de sus once miembros presentes que de hecho y derecho lo integra aprueba la propuesta transcrita y en consecuencia adopta los acuerdos contenida en la misma.-

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020

VIII. TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, DON JUAN FRANCISCO AGUILERA BUENOSVINOS.- Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Juan Francisco Aguilera Buenosvinos, presentado por registro de estrada 827 de fecha 12/06/2020, en virtud del cual se pone de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Juan Francisco Aguilera Buenosvinos, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo en fecha 15/06/2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del R.D.2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente, **ACUERDO:**

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. Juan Francisco Aguilera Buenosvinos.-

Segundo.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto al escrito de renuncia e indicando de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación es D. Francisco Javier López López, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.-

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Comienza el turno de ruegos y preguntas con las siguientes intervenciones:

- En cuanto a las instalaciones deportivas, no se ha hablado del Campo de fútbol, a ver que va a pasar de cara al inicio de temporada y que previsión hay para la Sala de Estudios.
- En relación a la Feria, al margen de lo acordado en el consejo de Alcaldes, ¿qué previsión hay para la nuestra? , ¿y la Piscina?.
- Para la reactivación tras el estado de alarma deberían tomarse más medidas para las personas que echaron tantas horas.
- Pregunta sobre la problemática de la Policía Local, turnos, vacaciones.
- Pregunta sobre la RPT, como está ese asunto, el equipo de gobierno dijo que estaba avanzada.
- Personas dependientes con grado de reconocimiento, pregunta a la Delegada de Bienestar Social, ¿cuantos hay por resolver?.
- Pregunta que hasta cuando vamos a estar celebrando los Plenos telemáticos.
- ¿Cuántos test serológicos se han hecho y resultados.
- Pregunta si de cara al curso escolar se van a repartir mascarillas geriátricas.
- En relación a la Piscina Municipal, dice que cada Ayuntamiento tiene su propio tipo de gestión, que su grupo está de acuerdo que los servicios públicos queden en manos de la Administración y si en el Ayuntamiento de Montoro gestiona la Piscina una empresa privada, este Ayuntamiento ha tenido instalaciones deportivas en manos de empresas privadas.
Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo PSOE, Srta. Borrego, y solicita al Ayuntamiento muestre por escrito el desacuerdo de los horarios de autobuses para el próximo mes de julio
- Nuevamente, interviene el Portavoz del PSOE, ruega se facilite los reparos en contratos de personal y suministros efectuados por la Secretaria.-

A continuación el Sr. Alcalde interviene para responder a las preguntas planteadas:

-En cuanto a las instalaciones deportivas ya se ha explicado y en relación a la Sala de Estudios, es un servicio que no está controlado y además es prescindible y no puede garantizarse la la medidas.-

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020

-En relación a la Feria, dice que la alcaldesa de Montoro no ha hecho ningún tipo de comunicado en relación a su Feria, dijo que no tenía certeza al celebrarse en Octubre, y respecto a la pregunta de la nuestra, si todos suspenden, nosotros también.-

-En cuanto a las propuestas presentadas, no tenemos constancia de diecinueve puntos, al correo de Isabel llegaron solo doce puntos.

-Para las vacaciones y turnos de la Policía Local, se hará un cuadrante y ya veremos.
-La RPT se encargó a una empresa y están trabajando en ello.

-Seguidamente interviene la Concejala de Bienestar Social, y dice que de los expedientes solicitados el 25% se encuentran sin resolver, la asistente social está pendiente, y esto depende de la Resolución de la Junta de Andalucía.

-En relación a la celebración de los Plenos telemáticos, el Sr. Alcalde, dice que la Junta no está realizando aún reuniones físicas, si telemáticas, y que el próximo Pleno será presencial y se convocará para mediados de julio.-

-Se han realizado 300 Tes y el precio es de 13€, el 50% se ha realizado a todos los trabajadores de las obras PER, en cuanto a las mascarillas no sabemos que pasará. En cuanto a los resultados no puede darse datos por la Ley de Protección, pero en Cañete no hay ningún caso de COVID, ni antes ni ahora.

-Las mascarillas se reparten a los trabajadores PER a diario, no se sabe que pasará a futuro, se reparte a los que prestan un servicio público, llegado el momento se pondrán en manos de los Colegios.-

-En relación a los horarios de autobuses, le dice a la Concejala Sra. Borrego, que mañana directamente con la Delegada Territorial le hará llegar la queja y le solicitará el cambio de horarios.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PSOE, y dice:

-Rogariamos que se tuviese en cuenta la limitación de aparcamientos en la calle Glorieta para que puedan circular cosechadoras.

-Puntualiza sobre la celebración de los Plenos ordinarios en su fecha y hora, ya que nunca se celebran en su tiempo, y dice que su grupo no se presentarán si no se respeta la fecha y hora establecida. Entiende que no se respete con carácter puntual pero no de forma ordinaria.

-Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que en cuanto a la obra de calle Glorieta, se ha hablado con gente del sector agrícola, se estrechó la mediana, quedando cuatro metros, suficientes para circular maquinaria agrícola.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, certifico.-

Código seguro de verificación (CSV):

A3A5 263E 5543 1CE5 21DF



A3A5263E55431CE521DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 1/7/2020

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 1/7/2020